



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0139-2017-CM-MPC

Calca, 14 de Setiembre del 2017

00000341

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0025-2017 de fecha 13 de Setiembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Oficio N° 0391-2017/A-MP de fecha 16 de Mayo del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe N° 429-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por el Econ. Owen E. Salas Bejar- Subgerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento- Gobierno Regional Cusco, Informe N° 210-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 02 de Junio del 2017 emitido por la Arq Ofelia Ybarra Villagarcía- Responsable del AFMIPBV del Gobierno Regional del Cusco Informe N° 779-2017-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 05 de Junio del 2017 emitido por el Ing. Ilim Silvera Reynaga- Subgerente de Obras de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco. Oficio N° 258-2015GR CUSCO/GRI de fecha 06 de Junio del 2017 emitido por el Arq Roberto Carlos Ortiz Escobedo- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, Informe N° 0728-2017-GI/ARRR/MPC de fecha 01 de Setiembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, Informe Legal N° 322-2017-LAE-RFLS-MPC/C de fecha 11 de Setiembre del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad sobre Aprobación de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Gobierno Regional del Cusco para el Proyecto "Mantenimiento y Tratamiento Asfáltico de las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca Provincia de Calca" y para la Transferencia de competencias a fin de ejecutar el Servicio de Mantenimiento en las Vías Urbanas de la Ciudad de Calca, por parte del Gobierno Regional del Cusco. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Oficio N° 0391-2017/A-MP de fecha 16 de Mayo del 2017 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita firma de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y el Gobierno Regional

Que, mediante Informe N° 429-2017-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPL de fecha 22 de Mayo del 2017 emitido por el Econ. Owen E. Salas Bejar- Subgerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento- Gobierno Regional Cusco, informa sobre la importancia de conocer sobre la opinión del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Básica y Vial a efectos de determinar que, si su proyección de metas y actividades a ejecutar en el presente ejercicio fiscal, le permitirán la intervención física y presupuestal de los solicitado.

Que, mediante Informe N° 210-2017-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 02 de Junio del 2017 emitido por la Arq Ofelia Ybarra Villagarcía- Responsable del AFMIPBV del Gobierno Regional del Cusco, solicita acciones previas antes de la parte de la Municipalidad Provincial de Calca para poder encaminar dicho convenio, tales como:

- Acuerdo de Consejo Municipal donde se otorga facultades para la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Acuerdo de Consejo Municipal donde se otorga facultades para la transferencia de Competencias a fin de ejecutar el servicio de mantenimiento por el Gobierno Regional de Cusco. Asimismo refiere sobre el documento de la referencia, donde si cuenta con el presupuesto asignado con el presupuesto de dicha área para cumplir con dicho compromiso

Que, mediante Informe N° 779-2017-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 05 de Junio del 2017 emitido por el Ing. Ilim Silvera Reynaga- Subgerente de Obras de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, solicita se sirva





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000340

remitir el presente a la Municipalidad Provincial de Calca, a fin de que cumpla con remitir todos los requisitos para la firma de convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 258-2015GR CUSCO/GRI de fecha 06 de Junio del 2017 emitido por el Arq Roberto Carlos Ortiz Escobedo- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, solicita el cumplimiento de las acciones previas indicadas en los informes de la referencia, a fin de que se cumpla con la firma del mencionado convenio; siendo las siguientes:

- Acuerdo de Consejo Municipal donde se otorga facultades para la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional.
- Acuerdo de Consejo Municipal donde se otorga facultades para la transferencia de Competencias a fin de ejecutar el servicio de mantenimiento por el Gobierno Regional de Cusco.

Que, mediante Informe N° 0728-2017-GI/ARRR/MPC de fecha 01 de Setiembre del 2017 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la derivación del presente documento a sesión de concejo y se otorguen facultades solicitadas por el Gobierno Regional por ser necesarios para la suscripción de un convenio que materializara la ejecución del proyecto "Mantenimiento y tratamiento asfáltico de las vías urbanas de la ciudad de Calca, Provincia de Calca".

Que, mediante Informe Legal N° 322-2017-LAE-RFLS-MPC/C de fecha 11 de Setiembre del 2017 emitido por el Abog. Ramulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo de la Municipalidad, OPINA Declarar procedente, el otorgamiento de facultades para la firma del convenio Interinstitucional entre la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO", para el proyecto "Mantenimiento y tratamiento asfáltico de las vías urbanas de la ciudad de Calca, Provincia de Calca"; y para la transferencia de competencias a fin de ejecutar el servicio de mantenimiento en las vías urbanas de la ciudad de Calca, por parte del Gobierno Regional Cusco, con el proyecto anteriormente referido y Remitir el expediente a Secretaria General, para ser puesto a consideración del Concejo Municipal, para su análisis, deliberación, decisión, aprobación y autorización al señor Alcalde para la suscripción del Convenio Interinstitucional y para la transferencia de competencia al Gobierno Regional Cusco.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o firma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de facultades para la firma del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial De Calca Y El Gobierno Regional Cusco", para el proyecto "Mantenimiento y tratamiento asfáltico de las vías urbanas de la ciudad de Calca, Provincia de Calca"; y para la transferencia de competencias a fin de ejecutar el servicio de mantenimiento en las vías urbanas de la ciudad de Calca, por parte del Gobierno Regional Cusco, con el proyecto anteriormente referido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, para la suscripción del Convenio Interinstitucional en mención y para la transferencia de competencia al Gobierno Regional Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión del presente Acuerdo Municipal al Gobierno Regional de Cusco- Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Asesoría Legal elaborar el respectivo convenio, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR** a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
GI  
ASES. LEGAL  
ARCHIVOSEC. GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez  
ALCALDE